



ANEXO IV: AVANCES DEL PROYECTO DE MEJORA

Nombre del Proyecto de Mejora: Proyecto de Mejora FAM-UV
 Nombre del PP o Fondo evaluado: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior I008
 Unidad(es) responsable(s) de la operación del PP o Fondo: Universidad Veracruzana

No.	Acciones de Mejora (AM)	Responsable de la AM	Fecha de inicio de la AM	Fecha de Término de la AM	Resultado obtenido	Producto Entregable	Observación o Justificación
1	Integrar grupo de trabajo Institucional	M. Arq. Emilia Patricia Rodiles Justo Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, Mtra. Laura Elena Martínez Márquez Directora de Planeación Institucional y M.A. Gerardo García Ricardo/Dra. Alicia Eguía Casis Director(a) General de Recursos Financieros	31/10/2016	31/10/2016	Integración de Grupo de Trabajo	Minuta	
	Revisar el procedimiento actual para presentar propuestas				Identificación de cambios de Mejora		
	Reunión de trabajo para analizar las propuestas		28/11/2016	28/11/2016	Aprobar las propuestas	Minuta	
	Incorporar propuesta de cambio en el procedimiento				Precisar los criterios que definan la población potencial, objetivo y atendida		
	Autorización de la modificación del procedimiento		30/11/2016	30/11/2016	Minuta y firma de la Guía	Guía para el ejercicio de los recursos de FAM en la Universidad Veracruzana	

Elaboró

 Nombre, cargo y firma
 M.Arq. Emilia Patricia Rodiles Justo
 Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento

Autorizó

 Nombre, cargo y firma
 Dra. Alicia Eguía Casis
 Directora General de Recursos Financieros

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
Minuta de Reunión

2016

DATOS GENERALES DE LA JUNTA			
Fecha: 31 de octubre de 2016	Hora: 10:14 hrs.	Lugar:	Oficina de la Dirección General de Recursos Financieros
Objetivo de la junta:			
1) Integración del Grupo de Trabajo que atenderá los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación del FAM 2016			

Temas	Exposición
1. Integrar el grupo de Trabajo.	<p>a. Las áreas correspondientes designan al personal que participará en la elaboración de la Guía Base para el procedimiento del FAM.</p> <p>Se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C.P. Evangelina Murcia Villagomez • Arq. Ignacio Olmedo López • Arq. María Elena Campillo Huesca • L.C. Sonia Catalina Hernández Serna

CONCLUSIONES
Para efectos de iniciar los trabajos correspondientes.

PARTICIPANTES	
NOMBRE	FIRMA
Mtro. Gerardo García Ricardo Director General de Recursos Financieros	
Dra. Laura Elena Martínez Márquez Directora de Planeación Institucional	
Mtra. Emilia Patricia Rodiles Justo Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento	
C.P. Evangelina Murcia Villagomez Directora de Presupuestos	
Arq. María Elena Campillo Huesca Jefa del Departamento de Planeación de la DPCM	
Arq. Ignacio Olmedo López Analista de la Dirección de Planeación Institucional	
L.C. Sonia Catalina Hernández Serna Analista del Departamento de Control del Gasto DP	

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
Minuta de Reunión

2016

DATOS GENERALES DE LA JUNTA			
Fecha: 28 de noviembre de 2016	Hora: 13:00 hrs.	Lugar:	Sala de Juntas de la Dirección de Presupuestos
Objetivo de la junta:			
1) Aprobar los cambios de mejora presentados para la Guía para el ejercicio de los recursos del FAM.			

Notas
<p>Toda vez que durante el periodo del 3 al 25 de noviembre del presente, el grupo de trabajo, realizó las actividades que les fueron asignadas y éstas fueron revisadas, se aprueba la Guía para el ejercicio de los recursos del FAM por lo que se instruye su edición.</p>

CONCLUSIONES
<p>Elaboración y conclusión del documento final.</p>

PARTICIPANTES	
NOMBRE	FIRMA
<p>Dra. Alicia Eguía Casis Directora General de Recursos Financieros</p>	
<p>Dra. Laura Elena Martínez Márquez Directora de Planeación Institucional</p>	
<p>Mtra. Emilia Patricia Rodiles Justo Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento</p>	
<p>C.P. Evangelina Murcia Villagomez Directora de Presupuestos</p>	
<p>Arq. María Elena Campillo Huesca Jefa del Departamento de Planeación de la DPCM</p>	
<p>Arq. Ignacio Olmedo López Analista de la Dirección de Planeación Institucional</p>	
<p>L.C. Sonia Catalina Hernández Serna Analista del Departamento de Control del Gasto DP</p>	

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
Minuta de Reunión

2016

DATOS GENERALES DE LA JUNTA			
Fecha: 30 de noviembre de 2016	Hora	12:00 hrs.	Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Presupuestos
Objetivo de la junta: 1) Autorización de la Guía para el ejercicio de los recursos del FAM.			

Temas	Exposición
1. Firma del documento	<ul style="list-style-type: none"> Se procede a la firma de la Guía para el ejercicio de los recursos del FAM.
2. Se Autoriza su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> La Guía para el ejercicio de los recursos del FAM se publicará en el apartado de Fondos Extraordinarios de la Dirección de Planeación Institucional

CONCLUSIONES

PARTICIPANTES	
NOMBRE	FIRMA
Dra. Alicia Eguía Casis Directora General de Recursos Financieros	
Dra. Laura Elena Martínez Márquez Directora de Planeación Institucional	
Mtra. Emilia Patricia Rodiles Justo Directora de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento	
C.P. Evangelina Murcia Villagomez Directora de Presupuestos	
Arq. María Elena Campillo Huesca Jefa del Departamento de Planeación de la DPCM	
Arq. Ignacio Olmedo López Analista de la Dirección de Planeación Institucional	
L.C. Sonia Catalina Hernández Serna Analista del Departamento de Control del Gasto DP	



Universidad Veracruzana

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

**GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LOS
RECURSOS DEL FAM EN LA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

CONTENIDO

A. Antecedentes y Marco Normativo	2
B. Planeación y programación de obras	13
C. Flujo de la Operación	20
D. Trámites y acciones internos	21
E. Evaluación	23
F. Transparencia y rendición de cuentas	24
G. Bibliografía	24

ANTECEDENTES

La Universidad Veracruzana como institución Pública, realiza las obras de infraestructura que requieren los programas educativos que oferta; estas obras pueden ser apoyadas con recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento, la más importante sin duda, es la que autoriza la Federación a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

El **FAM** es uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que está compuesto por dos componentes: Asistencia Social e Infraestructura Educativa. El componente de Infraestructura Educativa, a su vez, se clasifica en Educación Básica y Media Superior y en Educación Superior.

La Infraestructura Educativa Superior, en su modalidad universitaria, tiene como objetivo, realizar obras de consolidación en institutos tecnológicos, universidades públicas, tecnológicas y politécnicas, que incluyen la construcción y mantenimiento de edificios con módulos de aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, entre otras, así como su equipamiento.

En este documento se presentará de manera general la información normativa compilada del orden Federal y Estatal, así como la emitida por la Universidad Veracruzana, que le es aplicable para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos recibidos del FAM.

A. MARCO NORMATIVO

El FAM es autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a las políticas públicas, a través del Ramo 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

A.1 Leyes federales aplicables:

A.1.1 Presupuesto de Egresos de la Federación

En el título segundo: Del Federalismo.

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y



Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes.

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes.

Y Anexo 22 del decreto vigente.

A.1.2 Ley de Coordinación Fiscal

CAPITULO V

De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

V. Fondo de Aportaciones Múltiples FAM

Artículo 39.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Artículo 41.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Artículo 48.- Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

A.1.3 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 5.- La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores del gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública.

CAPITULO II

De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos.

Artículo 51.-...Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y las entidades recibirán y manejarán sus recursos así como harán sus pagos a través de sus propias tesorerías o sus equivalentes.

Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el



ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.

Artículo 85.-... II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

A.1.4 Guía de operación del programa de construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura física de educación superior

3.2 Mecanismos Interinstitucionales: La construcción de la infraestructura física de las Universidades se desarrollará de acuerdo a los mecanismos de coordinación establecidos entre el Gobierno del Estado, Organismos y las Universidades.

Corresponde a las Universidades la construcción de la infraestructura física, sin embargo, cuando éstas no posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para realizarla, los Organismos podrán ser los encargados de su ejecución.

Es responsabilidad de las Universidades asegurarse que los inmuebles en que se ejecutarán las obras estén debidamente escriturados a su nombre; asimismo, de realizar los trámites necesarios de licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran.



Es importante que las Universidades o en su caso los Organismos, realicen la programación, contratación y ejecución de las obras con la debida oportunidad; informando con anticipación de quince días calendario a la DGEU, para los efectos que procedan, las fechas de cada evento a fin de concluir el programa de obras dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

5.1 Planeación: Para la aplicación del recurso destinado a las Universidades, se realizará la programación de la obra de tal manera que se ejerza el recurso en su totalidad para el rubro que fue asignado en el mismo año fiscal que se autoriza; así como, los productos financieros y las economías que generen las inversiones autorizadas.

*5.2 Programación: Con el fin de establecer la regulación y control presupuestal de las obras, es importante que la instancia responsable de la ejecución de las mismas emita su "Programa General de Obras de Universidades Públicas Estatales del Fondo de Aportaciones Múltiples" (PGO-UPE-FAM) acorde a las metas autorizadas por la SES. En tal caso el PGO-UPE-FAM es el documento rector mediante el cual se registran y autorizan las obras a realizar, la meta en infraestructura de cada una de ellas y el monto desglosado en construcción y equipamiento; de tal manera que ninguna obra podrá iniciarse, modificarse, cancelarse o ampliarse si no existe, previamente, su registro respectivo en dicho **Programa General de Obras (PGO)**. Este documento deberá contener el número de autorización de la obra.*

Dado que todas las Universidades Públicas Estatales cuentan previamente con la descripción de las acciones y metas que han de realizarse; es pertinente que se programe la totalidad del recurso con el objeto de elaborar una "ruta de ejecución de obras" que contemple:

- *Recursos financieros disponibles, según calendario de la SHCP*
- *Prioridades en las metas programadas*
- *Tiempo estimado de ejecución*

Con lo anterior se podrán reprogramar las economías o realizar las modificaciones autorizadas con un tiempo razonable con el propósito de concluir las obras antes del 31 de diciembre del ejercicio a ejecutar.



Para elaborar el PGO-UPE-FAM es importante:

- *Establecer criterios y normas para la integración del proyecto de presupuesto preliminar próximo a ejecutarse*
- *Integrar el programa a desarrollar en apego a los techos financieros de cada obra*
- *Realizar el seguimiento del PGO-UPE-FAM, de acuerdo a los movimientos que se presenten durante el proceso de ejecución*
- *Contar con la autorización de la SES y/o de la DGESU en los casos que sea necesaria una reprogramación de metas*

5.3 Expediente Técnico: Cada una de las obras deberá contar con su expediente técnico y es responsabilidad del ejecutor (Universidad o del Organismo de que se trate) la integración de los mismos. Al concluir la obra deberá contar con:

- *Convenio de coordinación, en su caso*
- *Título de propiedad*
- *Cédula de Información Técnica (CIT)*
- *Programación de la obra (programa calendarizado desde la licitación hasta la contratación y ejecución)*
- *Convocatoria*
- *Proyecto ejecutivo*
- *Catálogo de conceptos*
- *Costo estimado de obra (análisis de precios unitarios a costo directo)*
- *Primera y última emisión del PGO-UPE-FAM*
- *Constancia de visita al sitio de los trabajos*
- *Acta de junta de aclaraciones*
- *Actas de apertura y resoluciones*
- *Propuesta técnica y económica ganadora*
- *Dictamen de fallo Contrato de la obra y de adquisiciones y servicios en su caso*
- *Estimaciones de obra*
- *Facturas que comprueben los montos ejercidos en cada obra*
- *Números generadores*
- *Copia de la bitácora de obra ejecutada, impresa en caso de ser electrónica.*
- *Convenios modificatorios en costo y/o tiempo (en su caso)*
- *Aplicación de sanciones y/o retenciones, por atraso de obra, o por mala calidad*
- *Pruebas de control de calidad y Dossier*
- *Memoria fotográfica del proceso de la obra*

- *Guías de equipamiento con especificaciones*
- *Manuales y/o instructivos del equipo, en su caso Actas de recepción al ejecutor y de entrega a las autoridades escolares Cierre de la obra (finiquito)*
- *Demás documentación generada durante la ejecución de la obra*

5.6 Modalidades de Ejecución:

Licitación Pública

La contratación de obra se adjudicará o se llevará a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Administración

En los casos en que las Universidades puedan ejecutar las obras bajo administración directa, demostrarán ante los Organismos con sujeción a la normatividad, que cuentan con la capacidad técnica y elementos necesarios para tal efecto, tales como: maquinaria, equipo de construcción y material técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos.

En la ejecución de las obras por administración directa, no podrán participar terceros como contratistas.

A.2.- Leyes y normas Estatales

A.2.1 Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 1. La presente Ley establece y regula el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal; y tiene por objeto:

I. Establecer y regular los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios;

II. Establecer las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios;

III. Normar la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que le correspondan;

IV. Establecer las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado y municipios, y

V. Regular los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.

A.2.2 Código Financiero para el Estado de Veracruz

Artículo 5. La Secretaría hará la distribución de los recursos públicos de acuerdo con las disposiciones de este Código y con base en el presupuesto aprobado por el Congreso.

Artículo 158. Las unidades presupuestales remitirán sus respectivos anteproyectos de presupuesto, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de octubre de cada año, a la Secretaría, con sujeción a las normas y estimaciones financieras que el Gobernador del Estado establezca por conducto de la Secretaría y cumpliendo con la Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.

Los Poderes y los Organismos Autónomos formularán sus proyectos de presupuesto elaborados conforme a sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la Secretaría y lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables, los cuales remitirán dentro de los cinco días hábiles del mes de octubre, de cada año, con excepción del Poder Legislativo, que en el año de su renovación se apegará a lo establecido por el artículo 26 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado.

Artículo 189. La Secretaría dará a conocer el presupuesto autorizado por el Congreso y el calendario a las Unidades Presupuestales, durante los primeros cinco días del mes de enero de cada año. Asimismo deberá de publicarlas en los términos que establece la Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.

Artículo 190. Con base en el presupuesto autorizado, las unidades presupuestales harán las adecuaciones que correspondan a sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, y calendarios anuales; presentándolos a la Secretaría antes de que concluya el mes de enero de cada año.

Se faculta a la Secretaría para elaborar los calendarios cuando éstos no se le hubieran presentado en tiempo y forma por las unidades presupuestales.

Artículo 191. La Secretaría autorizará la suficiencia presupuestaria a las unidades presupuestales conforme a la calendarización respectiva y al monto global estimado para atender los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales a ejecutar.

En el ejercicio de sus presupuestos, las unidades presupuestales se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que establezca la Secretaría

Las dependencias deberán respetar la distribución presupuestal autorizada por la Secretaría.



Artículo 193. La Secretaría determinará los lineamientos a que se sujetarán las dependencias y entidades respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante cada ejercicio presupuestal; las cuales no se invertirán en mecanismos bursátiles de renta variable, ni afectarán con su inversión su liquidez financiera. Para tal efecto, las dependencias y entidades proporcionarán la información financiera que requiera la Secretaría.

Artículo 198. Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales. La Secretaría podrá reservarse dicha autorización, cuando las Dependencias y Entidades:

- I. No envíen la información que les sea requerida, en relación con el avance de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, y el ejercicio de sus presupuestos;*
- II. No cumplan con las metas de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales aprobadas o se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;*
- III. No remitan la información del ejercicio de los recursos en la forma y términos que establezca la Secretaría, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que, por el mismo concepto, se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo suministrado.*
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones de carácter general que emitan la Secretaría o la Contraloría.*
- V. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.*

A.2.3 Lineamientos de la gestión financiera de obra pública (Estado de Veracruz-Gaceta Oficial 31 enero de 2011)

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son aplicables a las Unidades Presupuestales de la Administración Pública del Estado, entendiéndose éstas como las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales que tienen asignación financiera en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 24. Para la aprobación de la disponibilidad presupuestal de las obras y acciones incluidas en los Programas Operativos Anuales de Obras y Acciones Ajustados, las Unidades Presupuestales deberán presentar original y copia por cada obra o acción, la Cédula Técnica Programática (formato OED-PROG), documento que deberá estar firmado invariablemente por el Titular de la Unidad Presupuestal, por el Titular del Área Administrativa y por el Titular Operativo. Aunado a esto.

Artículo 29. Las Unidades Presupuestales deberán tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, sus transferencias programático-presupuestales, así como las cancelaciones y cambios de metas programadas en los plazos y fechas que ésta establezca para tal efecto.



A.2.4 Lineamientos para el control y contención del gasto público (Estado de Veracruz-Gaceta Oficial 13 de marzo de 2012)

31. Para el caso de los Proyectos de Inversión, sólo podrán ejecutarse los que cuenten con el DSP y su registro correspondiente en el CPO de la SEFIPLAN.

A.3 Normatividad específica

Programa de Fortalecimiento de Calidad Educativa

A.3.1 Guía para la planeación estratégica académica y de gestión institucional

A.3.1 Guía PFCE

Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, educación superior y de la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio.”

Objetivos específicos:

*1-Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, **educación superior** y de la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio.”*

2- Fortalecer los modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

3- Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.

4- Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, CENEVAL).

5- Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.

6- Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI/SNCA.

7- Coadyuvar a la consolidación de los CA reconocidos por la SES de la SEP.

8- Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa y la formación integral y en valores de las y los estudiantes.

9- Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.





10- *Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.*

11- *Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para sus permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna.*

12- *Fortalecer la vinculación de las IES con el entorno social y productivo.*

13- *Revisar y en su caso adecuar la normativa institucional, acorde con sus procesos de mejora continua.*

14- *Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas.*

15.- *Considerar reformas de carácter estructural en las IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.*

16.- *Fomentar una política transversal de igualdad de género entre el personal administrativo, profesoras/es y estudiantes.*

17.- *Impulsar el fortalecimiento junto con el CONACyT y las demás IES fundadoras, el Consorcio que busque optimizar recursos para que las IES participantes sean beneficiadas para acceder a base de datos y revistas.*

Objetivo del FAM en el marco del PFCE

Orientar a las Instituciones de Educación Superior participantes en el PFCE, en el llenado del formato IX "Solicitud de infraestructura física en el marco del PFCE v. 2016-2017", para que presenten sus requerimientos de infraestructura física, debidamente justificadas.

Análisis de capacidad física instalada y su grado de utilización

En esta etapa el proceso de autoevaluación es importante, que en el marco de la gestión, la institución realice un análisis explícito de su capacidad física instalada y su grado de utilización con el propósito de sustentar adecuadamente en su caso la petición de ampliar, remodelar, dar mantenimiento o construir nuevos espacios educativos.

La ampliación de la capacidad física debe fundamentarse y justificarse en:

Plan maestro de construcción de la institución

Necesidades académicas prioritarias de las DES

La atención de las necesidades prioritarias de la región.



A.3.2 Normatividad de la Universidad Veracruzana: Estatuto General, Reglamento de Ingresos y Egresos, Reglamento de Obra, Manual de Procedimientos Administrativos.

B.- Planeación y programación de obras

El proceso de la gestión inicia en el Marco del Programa de Fortalecimiento de Calidad Educativa (PFCE).

La Universidad elabora y presenta ante la Secretaría de Educación Pública este gran proyecto institucional que se conforma de proyectos académicos y de gestión, uno de los proyectos de gestión corresponde al de Construcción y Adecuación de espacios físicos.

B.1.- El proyecto de Construcción y Adecuación de Espacios Físicos

Comprende una autoevaluación para formular un diagnóstico del estado en el que se encuentra la infraestructura física universitaria, una planeación mediante la generación de políticas a seguir de acuerdo a las debilidades y áreas de oportunidad y finalmente un plan maestro de construcciones bianual que será actualizado cada año.

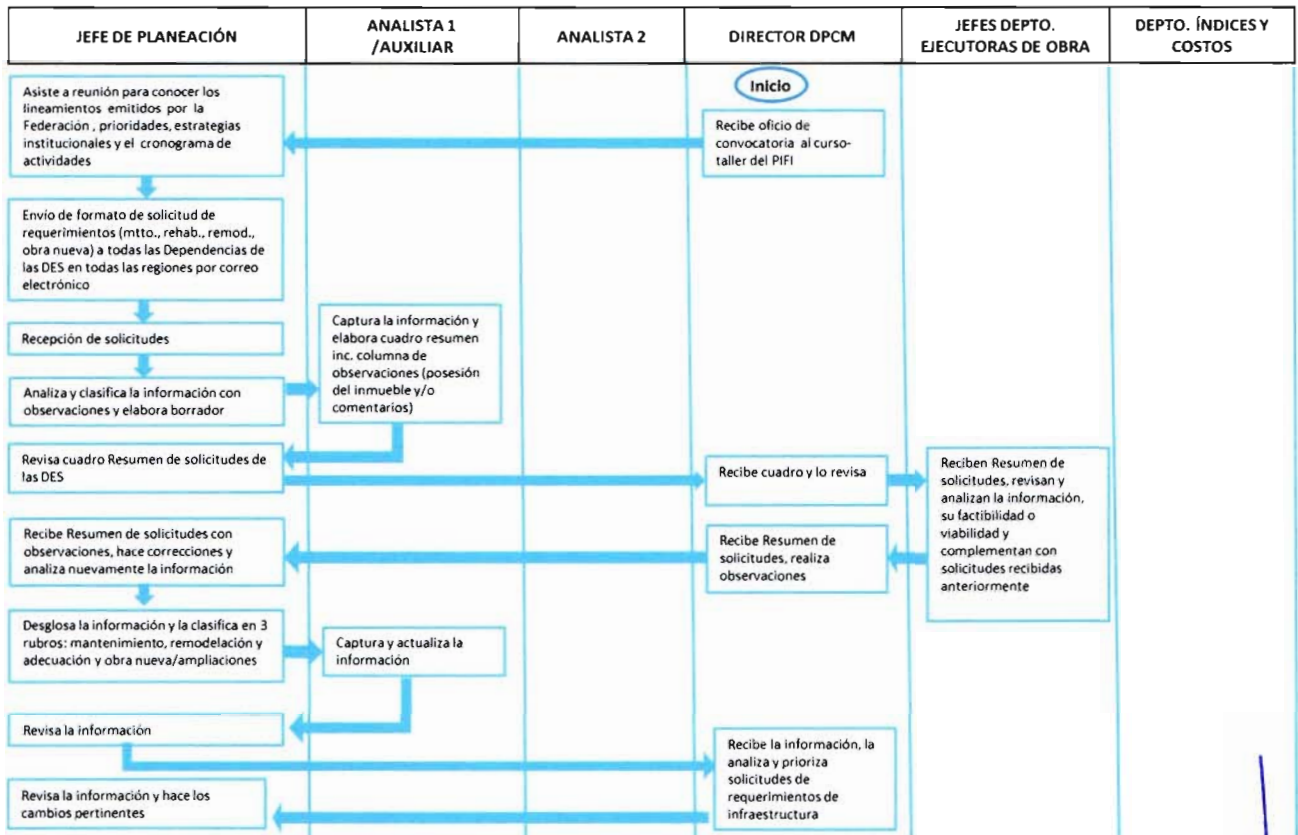
Con información recabada a partir de la elaboración del PFCE, se identifican las áreas de oportunidad en cuanto a infraestructura física; al respecto, la Dirección de Proyectos Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Veracruzana realiza por cada obra un anteproyecto que contiene al menos:

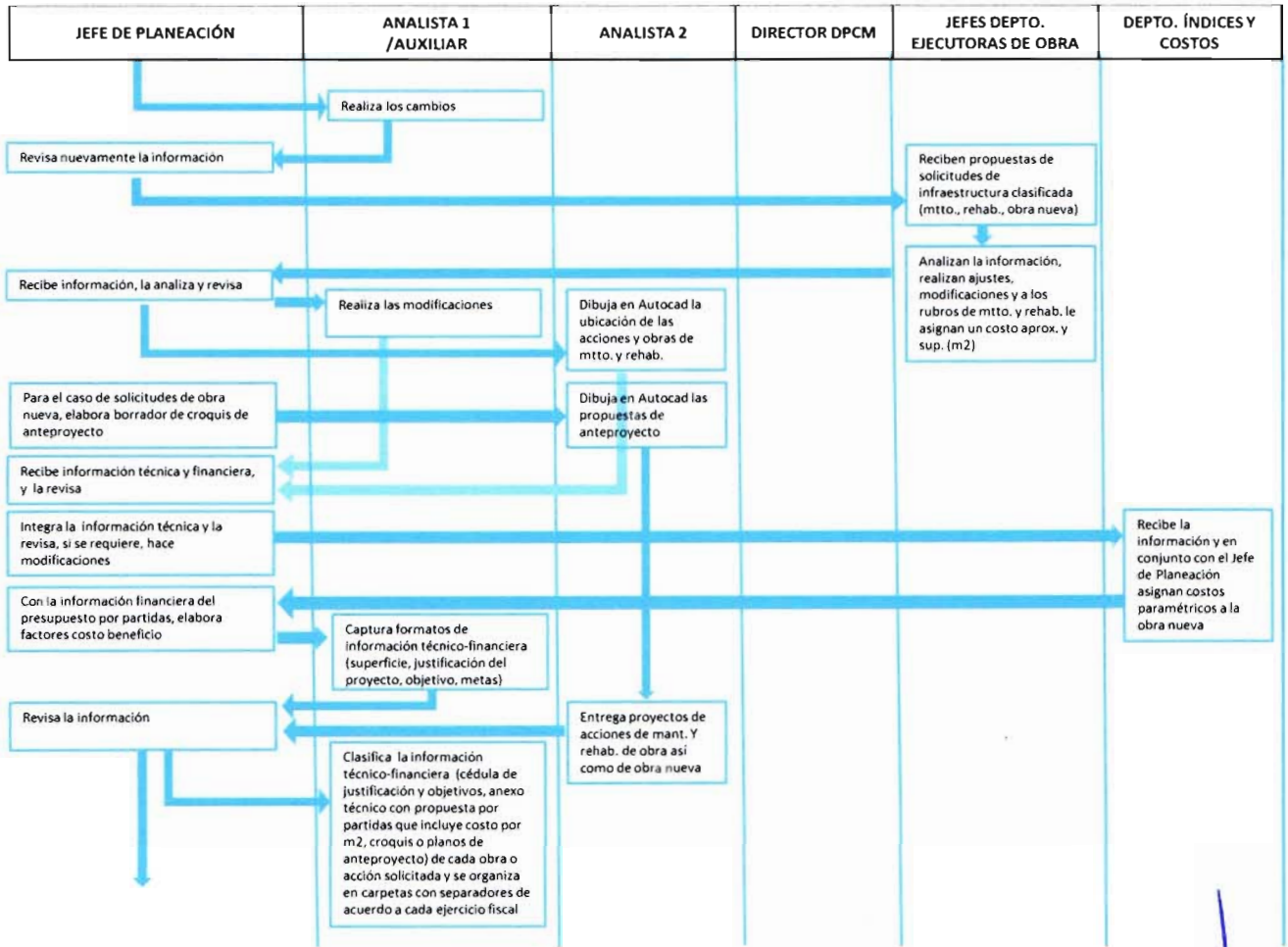
- Una representación gráfica
- Descripción de la obra
- Presupuesto de obra (partidas generales de costo), factibilidad física y se complementa con una justificación académica referida en el gran proyecto institucional.

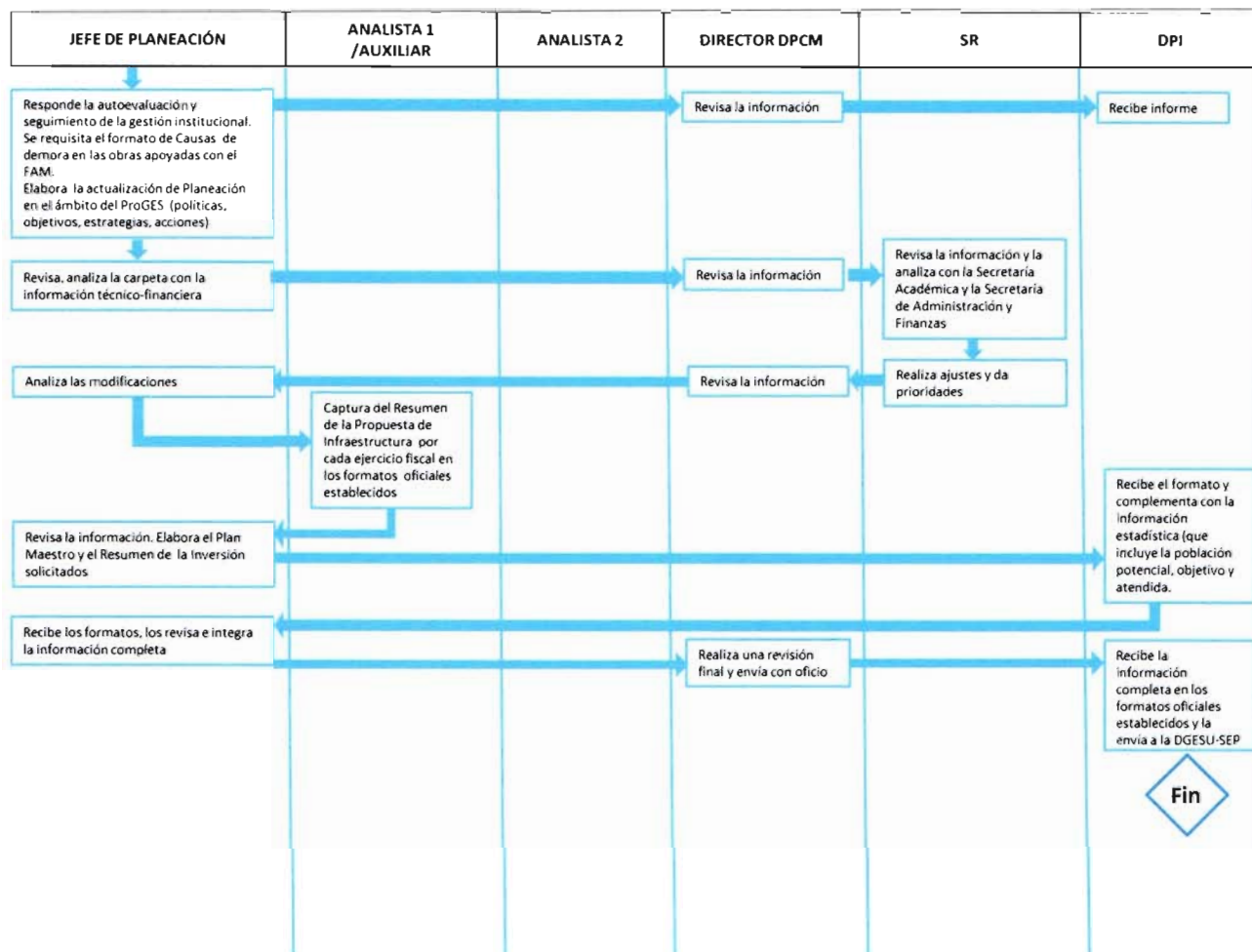


Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

Periodicidad: Bidual
Duración aprox.: 30 días







Esta información se anexa a un formato determinado por la SEP, donde se asienta, cada una de las obras propuestas en orden de importancia para ser integrada al proyecto institucional.

Un dato importante a considerar, es la población Potencial, Objetivo y Atendida

Población Potencial: es la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. En el caso de la Universidad Veracruzana, la población potencial es el total de la matrícula.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. En el caso de la Universidad Veracruzana, la población objetivo es la matrícula de los programas prioritarios para los cuales se solicitan los recursos.



Población Atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal. En el caso de la Universidad Veracruzana, la población beneficiada es la autorizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Esta información se determina con base al procedimiento Institucional de integración y registro de información para la elaboración del cuestionario electrónico de estadística de educación superior 911 (PI-E-P-02), mismo que se podrá consultar en los siguientes links:

<http://www.uv.mx/orgmet/elab-cuest-911/>

http://dsia.uv.mx/cuestionario911/material_Apoyo.aspx

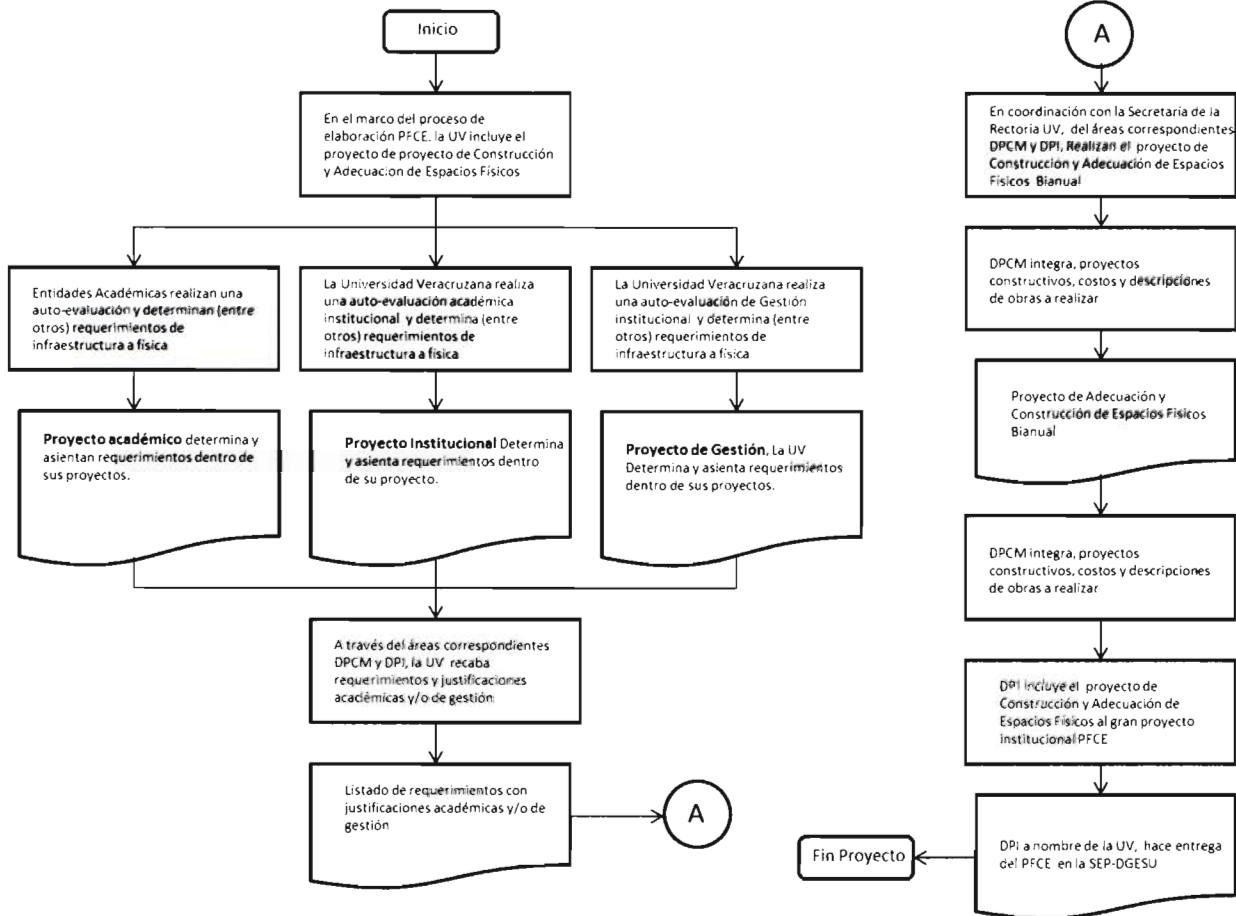
En el plan Maestro de Construcciones (El proyecto de Construcción y Adecuación de Espacios Físicos) se asientan de manera priorizada las obras que la universidad propone sean sustentadas con el Fondo de Aportaciones Múltiples para realizarlas en los siguientes dos ejercicios fiscales.

La SEP con base en la disposición presupuestal y a la evaluación del proyecto, asigna el recurso de manera puntualizada por cada una de las obras que alcanzan la asignación de recursos de acuerdo a la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación y emite un comunicado mediante oficio al ejecutivo estatal con una copia a la Rectoría de la Universidad.

La Universidad una vez que conoce el monto asignado por la SEP, debe ejecutar las obras contempladas en la asignación.



Universidad Veracruzana



B.3.- Programación de Obras: Trámites ante la SEFIPLAN

Una vez que la Universidad conoce las obras autorizadas para el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a los tiempos administrativos estatales, se lleva a cabo la programación y registro de obras en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV).

B.3.1. Programa Operativo Anual POA

La Universidad Veracruzana, con base en la asignación presupuestal proyectada por el Gobierno de Estado, presentará a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones ajustado, tanto en forma impresa como en medios magnéticos, a más tardar el 31 de enero de cada año, turnando copia del mismo a la Contraloría General del Estado. Debido a que la SEP notifica formalmente la asignación de los recursos posterior a esta fecha, la Universidad enviará mediante oficio, la reprogramación de las obras autorizadas para que se realice el ajuste presupuestal correspondiente en el SIAFEV.

En la elaboración del Programa Operativo Anual de Obras del ejercicio que se trate, se deberá considerar los proyectos ejecutivos de manera integral (conformados por estudios de mecánica de

suelos, de impacto ambiental, topográfico, proyecto arquitectónico o de ingenierías, de evaluación socioeconómica, catálogo de conceptos, presupuesto, y todo lo necesario para la adecuada ejecución de cada obra), para lo cual todos los estudios involucrados en la consecución de ese proyecto, deberán quedar programados en un mismo número de registro, para la correcta identificación del mismo.

B.3.2. Programación de Obras para su liberación

Para la aprobación de la disponibilidad presupuestal de las obras y acciones incluidas en los Programas Operativos Anuales de Obras y Acciones Ajustados, la Universidad Veracruzana deberá presentar ante la Dirección de Inversión Pública de la SEFIPLAN, en original y copia por cada obra o acción, la Cédula Técnica Programática (formato OED-PROG), documento que deberá estar firmado por el Rector, el Secretario de Administración y Finanzas y el Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.

La Universidad Veracruzana gestionará la entrega de recursos bajo la modalidad denominada "aportación", hasta por la cantidad mensual estipulada en el Calendario de Ministraciones Federales.

B.3.3 Liberación y Pago de recursos para obra pública

La SEFIPLAN, de acuerdo con los expedientes técnicos simplificados aprobados, liberará los recursos conforme a los trámites correspondientes, dentro de los cinco días posteriores a su recepción por parte de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

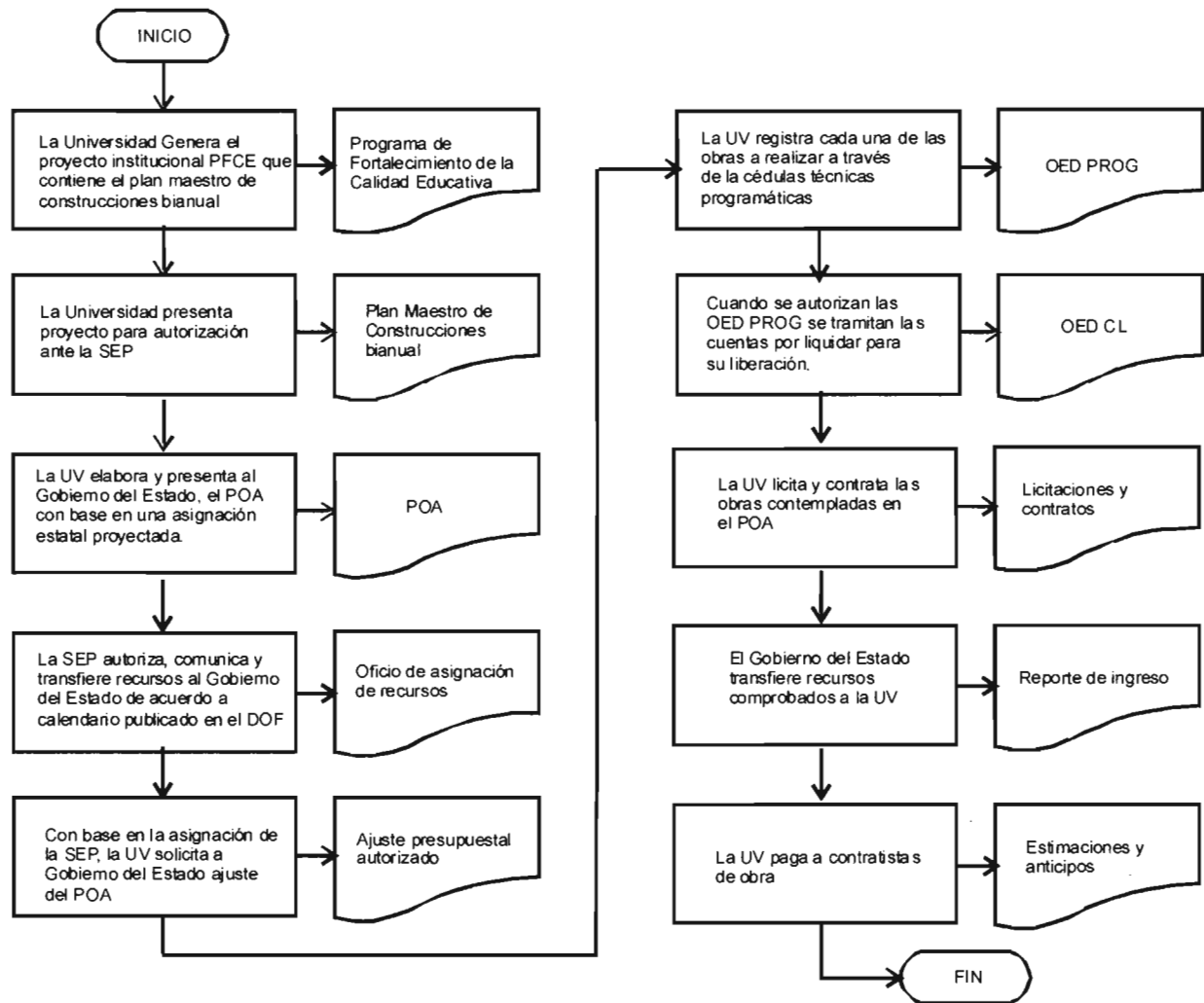
La Universidad deberá solicitar a la SEFIPLAN la liberación de recursos (de acuerdo al calendario de ministraciones publicado en el DOF), presentando en original y 3 copias las CUENTAS POR LIQUIDAR (OED-CL), para su registro, mismas que deberán firmarse invariablemente por el Rector y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad, los montos deben coincidir con las asentadas en las Cédulas Técnicas Programáticas (OED-PROG), previamente presentadas ante la SEFIPLAN.

Una vez aprobado el trámite por la Dirección de Inversión Pública, ésta le asignará folio y lo remitirá a la Tesorería del Estado para la radicación del recurso a la Universidad.

La Universidad Veracruzana una vez recibido los recursos por parte de la SEFIPLAN, deberá entregarle el Comprobante Fiscal Digital por Internet en un término de 10 días hábiles.

C.- Flujo de la operación.

De manera general se resume de acuerdo al diagrama siguiente:





D.- Trámites y acciones internos:

D.1.- De la Dirección de Proyectos Construcciones y Mantenimiento (DPCyM) a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)

La DPCyM es la dependencia universitaria responsable de la programación y presupuestación, ejercicio y seguimiento de las obras autorizadas en cada ejercicio fiscal por lo que deberá realizar lo siguiente:

- Solicitar por escrito a la SAF la liberación de los recursos financieros de cada una de las obras programadas, en donde se asiente: el número de obra que corresponda, el tipo de obra de acuerdo al programa correspondiente, y la cuenta o partida presupuestal que se afectará para su ejercicio;
- Registrar las obras en el Sistema “Programa Operativo Anual”, en las partidas contables que correspondan, considerando lo establecido en el Procedimiento: Elaboración del Programa Operativo Anual (PI-PP-P-01)
- Cumplir con los procedimientos establecidos en sus manuales administrativos para la comprobación de los recursos aprobados para cada obra autorizada;
- Llevar un registro del ejercicio anual de obras clasificando: El techo financiero autorizado incluyendo las modificaciones que surjan, el número de obra, el registro de cada uno de sus contratos con avances financieros, las adquisiciones y arrendamientos que se requieran, así como los finiquitos de contratos correspondientes, y
- Informar por escrito a la Secretaría de Administración y Finanzas la conclusión de cada una de las obras ejecutadas en donde especifique: El tipo y descripción de obra, el número de obra, oficio u oficios de autorización de recursos, el monto ejercido y en su caso, el remanente no ejercido, así como la cuenta o partida presupuestal a la que se cargó, definiendo si fue inversión o gasto de operación.
- Analizar de manera conjunta al término de cada ejercicio fiscal, la situación de las obras autorizadas en el FAM, a fin de acordar los refrendos para el ejercicio siguiente.

D.2.- De la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) a la Dirección de Proyectos Construcciones y Mantenimiento (DPCyM)

El Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana es responsable de coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a los fines de la Universidad, así como de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de la Universidad y de aplicar el Reglamento de Ingresos y Egresos de la misma, en ese sentido le corresponderá:

- Aprobar a la DPCyM por escrito, las solicitudes de recursos para las obras autorizadas en el FAM, asentando: el número de obra, la partida presupuestal de acuerdo a la solicitud de liberación de recursos, el fondo de donde proviene el techo financiero y el ejercicio fiscal;
- Asignar el techo financiero en el sistema POA Institucional de acuerdo a los oficios de notificación y autorización de recursos, recibidos de la SEP y de la SEFIPLAN.
- Registrar presupuestal y contablemente los trámites de anticipos y estimaciones de las obras presentados por la DPCyM, así como efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias electrónicas.
- Incorporar al Patrimonio Universitario las obras concluidas.

D.3.- Ejecución y Supervisión de las Obras

La *Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento es la dependencia universitaria responsable de la seleccionar a las empresas físicas o morales que se contratarán para realizar las obras autorizadas con recursos provenientes del FAM; así como de establecer los mecanismos de supervisión de obras que valoren los avances presentados en su desarrollo, para ello deberá:*

- Atender lo dispuesto en la normatividad universitaria para determinar las modalidades de contratación, que de acuerdo a su rango económico pueden ser a través de :
 - I. Licitación pública;
 - II. Invitación a cuando menos tres personas, o
 - III. Adjudicación directa.
- Gestionar con el Abogado General de la Universidad la elaboración de los contratos respectivos;



- Integrar el expediente técnico, atendiendo su manual de procedimientos y manual de organización.
- Controlar, dar seguimiento y supervisar técnica-administrativa cada una de las obras contratadas.
- Presentar a la Dirección de Egresos, los trámites de anticipos y pago de estimaciones de las obras.

D.4.-Cierre de obras

La Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento es la dependencia universitaria responsable de cerrar administrativamente las obras contratadas para lo cual deberá:

- Elaborar los finiquitos correspondientes por cada contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Obras y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Integrar los expedientes de obra conforme lo establece el Manual de Procedimientos de la DPCM y a la Guía operativa del INIFED.
- Enviar a la SEP las actas de entrega recepción de cada obra, con el V.o.B.o. de los Titulares de las Entidades Académicas y Dependencias beneficiadas y de la Contraloría.
- Notificar a la Secretaría de Administración y Finanzas la terminación de la obra para proceder a la cancelación de la cuenta de Obra en Proceso y proceder a su capitalización.

D.5.-Aplicación de remanentes y reprogramación de obras

- Solicitar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) la aplicación de remanentes, en su caso.
- Solicitar a la DGESU la reprogramación de nuevas obras y cumplir con los trámites ante la SEFIPLAN.
- De darse los supuestos de los dos puntos anteriores, se deberá iniciar el procedimiento desde el punto B.3.3 de este manual una vez autorizada la obra.

E. Evaluación

La Universidad Veracruzana a través de las Dependencias que intervienen en el proceso de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, proporcionará toda la información y documentación solicitada por los Entes Evaluadores contratados por el Gobierno del Estado.

Así mismo, atenderá los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones y publicarlos en el portal electrónico Institucional.

F.- Transparencia y rendición de cuentas.

La *Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento* es la dependencia universitaria responsable de informar sobre el ejercicio de los recursos federales autorizados a diferentes Entidades:

- Capturar trimestralmente a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) denominado formato único, la situación del FAM, mismo que se enviará a la SEFIPLAN para su revisión y validación a fin de que SEFIPLAN informe a la SHCP, sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAM otorgados al Estado de Veracruz, conforme se establece en los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Informar al INIFEFF de manera mensual los avances físicos y financieros de las obras autorizadas, de acuerdo a la *Guía de operación del programa de Construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura física de educación superior*.
- Remitir a la DGESU de manera mensual los reportes de los avances físicos y financieros de las obras autorizadas, así como también la captura de esta información en el portal denominado Sistema Integral de Información de la Subsecretaría de Educación Superior (SIISES), de acuerdo a los lineamientos que establece la Secretaría de Educación Pública.
- Validar los avances físicos y financieros del reporte trimestral denominado OED-AVAN remitido por la SEFIPLAN, de acuerdo a los Lineamientos para la Gestión Financiera de Obras públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Publicar el informe semestral de avance de las obras en el portal WEB de la Universidad Veracruzana, en apego al artículo 10 fracción XXIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información pública de la Universidad Veracruzana.
- Atender las auditorías que le practican los organismos fiscalizadores siguientes: la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, a través de un Despacho Externo y la Contraloría General de la Universidad.
- Atender las solicitudes de transparencia recibidas.

G.- Bibliografía

- Presupuesto de Egresos de la Federación. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Guía de operación del programa de Construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura física de educación superior. (INIFED)
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Lineamientos para la Gestión Financiera de Obras públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Lineamientos para el control y contención del gasto público del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana.
- Guía para formular el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2014-2015



Dra. Alicia Eguía Casis
Directora General de Recursos Financieros



Mtra. Emilia Patricia Rodiles Justo
Directora de Proyectos, Construcciones y
Mantenimiento



Mtra. Laura Elena Martínez Márquez
Directora de Planeación Institucional



C.P. Evangelina Murcia Villagómez
Directora de Presupuestos

DOCUMENTO DE OPINIÓN

Evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples 2015

I. Comentarios Generales

La Universidad Veracruzana realiza las obras de infraestructura que requieren los programas educativos que oferta con recursos de diversas fuentes de financiamiento, la más importante sin duda, es la que proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Estos recursos son aplicados en la construcción, mantenimiento de edificios con módulos de aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, entre otras.

La Universidad Veracruzana reconoce que la transparencia es el principio de someter al escrutinio público las actividades institucionales y la generación de información adecuada y oportuna, facilitando el acceso a la misma como un compromiso de todos los universitarios.

Asimismo, concibe a la evaluación como un proceso que valora la información cuantitativa y cualitativa en sus funciones sustantivas de: Docencia, Investigación, Difusión de la Cultura y Extensión de los Servicios, así como en los procesos de gestión administrativa; lo que le permite valorar sus políticas y estrategias de trabajo al evaluar el logro de los resultados derivados de la aplicación de los recursos asignados a cada proyecto, así como los avances en las metas institucionales establecidos en su Plan General de Desarrollo 2025 y en el Programa de Trabajo Estratégico 2013-2017, como evidencia de su desarrollo y consolidación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Universidad Veracruzana ha diseñado indicadores que le permiten determinar el cumplimiento de las metas y objetivos y vincularlos con su planeación, integrándolos en su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y presentando sus avances al Congreso Local, a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Formato Único.

La Universidad Veracruzana desde 2013 ha sido contemplada en el Programa Anual de Evaluaciones del Gobierno del Estado de Veracruz, en lo referente al FAM, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que le son autorizados por la Federación para este programa, son radicados a través del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), para la Evaluación de Procesos del Fondo FAM correspondiente al ejercicio fiscal 2015, estableció como objetivo general *“realizar un análisis sistemático de los Procesos Operativos, para identificar y valorar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad; a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia en el manejo de los Fondos”*; así mismo, definió entre otros objetivos específicos los siguientes:

- Cumplir con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016 de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).
- Realizar una revisión a las acciones de mejora implementadas por las dependencias y entidades ejecutoras, derivadas de la evaluación del ejercicio 2014, con el fin de comparar resultados con la presente evaluación.
- Analizar los principales procesos establecidos en la normatividad asociada a los Fondos.
- Recabar la información de la operación del Fondo, mediante análisis de gabinete y trabajo de campo.
- Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro y objetivos del Fondo.
- Identificar las brechas de implementación que se presentan durante la revisión de los Fondos y con base en ello, identificar las fortalezas y debilidades que enfrentan los tomadores de decisiones y responsables del Fondo.
- Elaborar recomendaciones generales y específicas que los operadores de los Fondos puedan implementar, para aprovechar las oportunidades que identifiquen y combatir las amenazas con una toma de decisiones adecuada y oportuna, tanto a nivel normativo como operativo.
- Sugerir con base a las recomendaciones derivadas de la Evaluación de los Fondos, Aspectos Susceptibles de Mejora.

El proceso de evaluación se realizó conforme al programa establecido y la Universidad Veracruzana proporcionó toda la información que le fue requerida.

II. Comentarios específicos

En el Informe Final que nos hizo llegar la SEFIPLAN, se aprecia que la Universidad Veracruzana, cubrió de manera satisfactoria la mayoría de los aspectos evaluados; sin embargo, nos parece importante significar lo siguiente:

- Se establece que “La UV tuvo muchas discrepancias en su presupuesto original, modificado y ejercido no coincide en cifras, ya que únicamente ejerció el 6.6% que fueron recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento”; al respecto, cabe señalar que esta situación se originó porque el Gobierno del Estado radicó hasta el mes de abril de 2016, los recursos autorizados por la Federación para el ejercicio 2015, contrario a lo que señala el Artículo 48, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, *“Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos..”*, por lo cual todo el proceso presupuestario se vio afectado, situación que se revela en el informe en los apartados de Administración, Ejecución y Gestión. Al respecto, la Universidad Veracruzana recomendó que los recursos federales sean radicados directamente por la Federación a los entes ejecutores.
- Nos recomiendan: “Definir y sustentar bien las poblaciones potenciales, objetivas y atendidas, estableciendo los mecanismos de recopilación de la información”, para lo cual se presentó un Proyecto de Mejora, de cuyas acciones, se generó una “Guía para el ejercicio de los recursos del FAM en la Universidad Veracruzana”, documento que incorpora en el apartado de Planeación y Programación de Obras, las definiciones de población potencial, objetivo y atendida, así como la referencia a los procedimientos institucionales de su integración y registro.

III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Programa Anual de Evaluación
- Términos de Referencia
- Informe Final de la Evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples
- Plan General de Desarrollo 2025 de la Universidad Veracruzana
- Plan de Trabajo Estratégico 2013-2017 de la Universidad Veracruzana
- Normatividad Federal
- Normatividad de la Universidad Veracruzana

IV. Referencia a las unidades y responsables que participaron en su elaboración:

Unidades participantes	Responsables
Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento	Mtra. Emilia Patricia Rodiles Justo
Dirección de Planeación Institucional	Dra. Laura Elena Martínez Márquez
Dirección General de Recursos Financieros	Dra. Alicia Eguía Casís